

(LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Soria, 10 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—7.281.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 530/05 de 2005, en el que se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado de concurso a la entidad «Piscinas Dala, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario

Solicitante: «Piscinas Dala, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Sagrera, 89 de Barcelona.

Concursada: La misma.

Administrador concursal: Don Joan Miró Martí (Economista), con domicilio en calle Córsega, 420 2n. 1.ª Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por

medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona a, 16 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Segura López.—7.262.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 229/05, referente al concursado «Montajes Eléctricos Lasarte, Sociedad Limitada», por auto de fecha 1 de febrero de 2006, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «El Diario Vasco» y en el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 3 de febrero de 2006.—La Secretario Judicial.—7.252.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Ángeles Moreno Ballesteros, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), libra el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado,

Juzgado Mercantil número 1 de Málaga, sito en calle Tomás de Heredia, 18-3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 352/05.

Deudor solicitante: Transformados Vegetales, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Cortes de la Frontera 31, Polígono Industrial La Estrella de Málaga, con Código de Identificación Fiscal número A-29100765, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1.285, folio 210, libro número 198, Sección General de Sociedades, hoja número MA-8435.

Fecha de presentación de la solicitud: 25 de noviembre de 2005.

Fecha del auto de declaración de concurso: 15 de diciembre de 2005.

Administradores concursales: José Manuel Cabra de Luna, David Fernández Olmedo y Actividades del Maíz, Sociedad Anónima.

Por resolución de fecha 11 de enero de 2006, se acordó la prohibición de Envases Flexibles Ind. Alimentaria para ser nombrada para el cargo de administrador concursal por un plazo de tres años en este partido.

Facultades del concursado sobre su patrimonio: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, a efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de los anuncios, que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la provincia de Málaga.

Formas de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 Ley Concursal del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de Letrado o Procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 23 de enero de 2006.—La Secretario Judicial.—7.254.